

- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Cada parte cargará con sus propias costas, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.

⁽¹⁾ DO C 428 de 21.11.2016.

Sentencia del Tribunal General de 3 de mayo de 2018 — Gall Pharma/EUIPO — Pfizer (Styriagra)
(Asunto T-662/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión Europea Styriagra — Marca denominativa VIAGRA de la Unión Europea — Aprovechamiento indebido del carácter distintivo o de la notoriedad de la marca anterior — Artículo 8, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001]»]

(2018/C 221/20)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Gall Pharma GmbH (Judenburg, Austria) (representantes: inicialmente D. Reichelt y L. Figura, después T. Schafft, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: D. Gája y D. Walicka, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Pfizer Inc. (Nueva York, Nueva York, Estados Unidos) (representantes: V. von Bomhard y J. Fuhrmann, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 13 de junio de 2016 (asunto R 724/2015-5), relativa a un procedimiento de oposición entre Pfizer y Gall Pharma.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Gall Pharma GmbH.

⁽¹⁾ DO C 441 de 28.11.2016.

Sentencia del Tribunal General de 8 de mayo de 2018 — Luxottica Group/EUIPO — Chen (BeyBeni)
(Asunto T-721/16) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión BeyBeni — Marca figurativa nacional anterior Ray-Ban — Motivo de denegación relativo — Perjuicio para el renombre de la marca — Artículo 8, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001]»]

(2018/C 221/21)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Luxottica Group SpA (Milán, Italia) (representantes: E. Ochoa Santamaría e I. Aparicio Martínez, abogadas)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: Xian Chen (Wenzhou, China)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 8 de junio de 2016 (asunto R 675/2015-5), relativa a un procedimiento de oposición entre Luxottica Group y el Sr. Chen.

Fallo

- 1) *Anular la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 8 de junio de 2016 (asunto R 675/2015-5), relativa a un procedimiento de oposición entre Luxottica Group, S.p.A., y el Sr. Xian Chen.*
- 2) *Condenar en costas a la EUIPO.*

⁽¹⁾ DO C 454 de 5.12.2016.

Sentencia del Tribunal General de 3 de mayo de 2018 — J.-M.-E.V. e hijos/EUIPO — Masi (MASSI) (Asunto T-2/17) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Solicitud de marca denominativa de la Unión MASSI — Marca nacional denominativa anterior MASI — Artículo 56, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 63, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1001] — Fuerza de cosa juzgada — Artículo 53, apartado 1, letra a), y artículo 8, apartado 2, letra c), del Reglamento n.º 207/2009 [actualmente artículo 60, apartado 1, letra a), y artículo 8 apartado 2, letra c), del Reglamento 2017/1001] — Marca notoriamente conocida en el sentido del artículo 6 bis del Convenio de París»]

(2018/C 221/22)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: J.-M.-E.V. e hijos, S.R.L. (Granollers, Barcelona) (representantes: M. Ceballos Rodríguez y J. Güell Serra, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: S. Palmero Cabezas y D. Walicka, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Alberto Masi (Milán, Italia) (representantes: C. Ceriani, S. Giudici y A. Ferreri, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 4 de octubre de 2016 (asunto R 793/2015-1), relativa a un procedimiento de nulidad entre M. Masi y J.-M.-E.V. e hijos.

Fallo

- 1) *Anular la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 4 de octubre de 2016 (R 793/2015-1).*